BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 16 de Agosto de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4713

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.

Atento lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase segundo jefe de la Sección de Cargas y Maniobras del Puerto de La Plata, dependiente de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Juan Lacoste, cuya renuncia se acepta, á D. Alberto C. Morales.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente interino de Sumarios de la Aduana de la Capital, durante el tiempo que preste servicios militares el titular, Sr. Carlos Oteiza Quirno, á D. Héctor Lista.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el escribiente de la Aduana de la Capital, D. José Esteban Robin,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. José Esteban Robin, cuya renuncia se acepta, á D. Ramón Rivera.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Dirección General de Estadística

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Habiéndose deslizado errores de copia al extenderse los Decretos de fecha 22 y 29 de Julio ppdo., al nombrar á los Sres. Teófilo Lanuse, Enrique M. Durand y Guillermo Ruiz Díaz, en vez de á los Sres. Rodolfo Lanús, Enrique M. Durán y Raúl Ruiz Díaz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto los Decretos de fecha 22 y 29 de Julio ppdo., en la parte que se refiere á los nombramientos de Teófilo Lanuse, Enrique M. Durand y Guillermo Ruiz Díaz.

Art. 2o Nómbrase: Auxiliar de la Dirección General de Estadística, con la antigüedad de 22 de Julio último, á D. Rodolfo Lanús; Auxiliar de Registros de la Aduana del Rosario con la antigüedad de 29 de Julio ppdo., á Don Raúl Ruiz Díaz; Guarda 1o del Resguardo de la Aduana de la Capital, con antigüedad de 29 de Julio último, á D. Enrique M. Durán.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Abriendo un crédito suplementario

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

LEY No 6319

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario por valor de ciento cincuenta mil ochocientos veintiseis pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 150.826,84 m/n) al Ministerio de Hacienda, destinados al pago de obras y materiales para la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2o Esta suma se entregará de rentas generales, con imputacióu á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de Agosto de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle, Secrt. del Senado. — *Juan Ovando,* Secrt. de la C. de DD.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Pensión á Da Evangelina G. de Silva

Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.

LEY No 6318

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Evangelina G. de Silva, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluido en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Agosto de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.D.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese é insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Visto que varios Guardaalmacenes de empresas particulares, dependientes de la Aduana de Bahía Blanca, se presentan solicitando se les abone sus sueldos de conformidad con lo que fija la Ley de Presupuesto en vigencia á los de esa categoría; y encontrándose dichos empleados en las mismas condiciones de los de las Aduanas de la Capital y Rosario, por ser sus funciones y responsabilidades idénticas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará, á contar del 1º del corriente mes, y en lo sucesivo, los sueldos de los Guardaalmacenes de empresas particulares de la Aduana de Bahía Blanca, según sea la remuneración mensual que les fije á los Guardaalmacenes de esa repartición la Ley de Presupuesto en vigor durante el año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VIII

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

Visto que el Jefe y el 2º Jefe del Resguardo de la Aduana de La Plata, D. E. B. Altamira y D. Gustavo Bonacina, se presentan solicitando se le dé á sus nombramientos la antigüedad del 1º de Enero del corriente año y teniendo en cuenta que los puestos que anteriormente ejercían los recurrentes eran, respectivamente, los de Guarda 2º y Guardaalmacén segundo y que el Decreto de Julio ppdo., designándolos para los cargos que actualmente desempeñan los premia con ascenso y que no existe razón alguna que justifique el pedido que formulan,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de La Plata, para su conocimiento y archivo, debiendo reponerse los sellos en la misma.

IRIONDO.

———

IX

Devolución de garantía

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cª en la que piden la devolución de la suma de $ 7180 o/s correspondientes al 10 % del valor de las cintas eléctricas instaladas en el Puerto de la Capital, y la de $ 1631 m/l equivalente al 1% del valor total de la propuesta; atento lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, es procedente la devolución de las sumas depositadas en garantía, previa deducción de la suma de ($ 906 o/s) novecientos seis pesos oro sellado en que ha sido estimada la diferencia de valor de las cintas instaladas, con relación á las condiciones del contrato:

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el considerando.

IRIONDO.

———

X

Negando una devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que se le conceda la devolución de la letra caucional entregada á la Aduana de Bahía Blanca por derechos correspondientes á: 48 kilos cotín de algodón para colchones; 62 kilos lienzo; 1 kilo cinta de algodón y 327 metros hilo de seda en carreteles; y

Considerando:

Que los mencionados artículos no forman parte de la nomenclatura de materiales aprobada por Decreto 30 de Septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca á sus efectos.

IRIONDO.

———

XI

Negando una devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909

Vista la solicitud del Señor Director del Colegio de Artes y Oficios de Río Negro, pidiendo devolución de $ 1.238,10 m/n abonados por derechos de 2016 kilos de hilado de algodón crudo; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la franquicia que solicita no está autorizada por ninguna ley y, en consecuencia este Ministerio carece de facultad para acordarla (Art. 11 de la Ley Nº 4933);

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

———

XII

Revocando un fallo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Sres. Hirschberg & Cía, del fallo de la Aduana de la Capital, por diferencia de calidad en el despacho Nº 10,696 de remaches de hierro bronceado; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas se basa en una resolución anterior de este Ministerio, que no puede servirle de fundamento porque se refiere á un caso especial y á mercaderías que no guarda analogía con la denunciada;

Que el simple examen de las muestras agregadas, entre fojas 13 y 14, basta para demostrar esa circunstancia, siendo el artículo clasificado por este Ministerio como hebillaje, un chapón aplanado en espiga flexible sin otra aplicación que la de los arreos y arneses, y la que ha motivado este expediente, un chapón semi esférico con espiga rígida, cuya extructura revela un destino industrial diverso;

Que la mercadería denunciada en este expediente es sin duda alguna, *remache de hierro bronceado* como se manifestó, aplicable especialmente á la fabricación de baules y valijas;

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Traslacion Estación Río Santiago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la solicitud presentada por la Empresa del Ferrocarril Sud para que apruebe la nueva ubicación que propone para la estación Río Santiago, en razón del peligro que, á su juicio, entraña la proximidad del galpón A. habilitado para depósito de inflamables; atento á lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que el Fisco no tiene interés ninguno en la traslación propuesta, ni el peligro invocado es imposible de conjurar por otros medios;

Que, en consecuencia, el cambio de ubicación, que no ofrece por otra parte, inconveniente, debe ser de cargo exclusivo de la Empresa solicitante y sujeto á la condición de que no afectará el derecho actual del Gobierno para recorrer las líneas de su propiedad hasta la terminación de las mismas en Río Santiago,

SE RESUELVE:

Apruébase la nueva ubicación propuesta para la estación Río Santiago bajo la condición de que las obras se hagan por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de su cuenta y cargo y de que subsistirá el derecho del Gobierno á que se refiere el segundo considerando.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XIV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por los Señores Staudt y Cía. contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de los dobles derechos sobre la diferencia encontrada en una partida de tejidos de lana mezcla; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo apelado se funda en la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas de conformidad con la opinión de los Vistas del ramo;

Que de los certificados presentados por los apelantes resulta que dicha clasificación concuerda con lo resuelto por la Aduana en despachos anteriores de tejidos iguales,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XV

Notificación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, manifestando que en la esquina de las calles Belgrano y Paseo Colón frentes Norte y Oeste, se está construyendo un cerco de cemento armado en contravención á la Ordenanza de Abril 15 de 1908; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que el terreno de la referencia se encuentra dentro de la jurisdición nacional, correspondiendo, por lo tanto, al Poder Ejecutivo disponer el cumplimiento de las disposiciones relativas al embellecimiento, higiene y seguridad de la zona del puerto,

SE RESUELVE:

La Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, notificará á los Sres. Ballefin y Cía., arrendatarios del lote de la referencia, que deben dar extricto cumplimiento á las disposiciones municipales en vigor, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión acordada por Decreto de Febrero 27 ppdo.

Hágase saber y pase á la mencionada oficina, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Negando un pedido

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Villalobos y Dordignac, pidiendo autorización para que sus empleados puedan entrar á los depósitos de Equipajes y Encomiendas para el transporte de éstos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que entre las operaciones del servicio aduanero están comprendidos el desembarque de los equipajes y su entrega á los interesados en las puertas de los depósitos de revisión,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Anulando un reparo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Manthe y Cía pidiendo la anulación del reparo que la Contaduría General de la Nación les ha formulado en el manifiesto Nº 152792 por demora en la presentación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que el plazo para documentar las mercaderías correspondientes al manifiesto reparado venció el 14 de Abril, día feriado, y que, la documentación fué hecha en el día siguiente (15 de Abril) de acuerdo con lo que establece el Art. 82 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto el reparo observado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Sobre introducción de legumbres secas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura indicando la conveniencia de que las autoridades aduaneras exijan certificado sanitaro para la introducción de legumbres secas; atento lo informado, y

Considerando:

Que se justifican las medidas propuestas en vista de las plagas que han arruinado los cultivos en países limítrofes,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que de conformidad con las facilidades ofrecidas por el Ministerio de Agricultura, exija en adelante el certificado de agronomía antes de proceder al despacho de legumbres secas cualquiera que sea su procedencia.

Comuníquese, etc.

IRIONDO.

XIX

Rectificación de peso

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. J. M. Bustos y Cª, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 28 de Mayo ppdo., por la que no se hace lugar á la rectificación del peso de una partida de tabaco documentada por copia de factura á depósito Nº 18441, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados y de los informes de diversas oficinas de la Aduana de la Capital, resulta que el error alegado por los recurrentes es evidente, pues surge del propio documento de despacho.

Por esa circunstancia y de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en casos análogos (Exp. 1350/B/907),

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que liquide los derechos teniendo en cuenta el peso real de las mercaderías depositadas.

IRIONDO.

XX

Autorizando una licitación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase á la citada repartición para licitar, por el témino de ley, la provisión de los libros é impresos que han de necesitar las dependencias de la misma Aduana durante el ejercicio de 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones que presentará previamente á la aprobación de este Ministerio.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Receptoría de Formosa

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo la habilitación de la Receptoría de Formosa para la importación de cal, piedra y ladrillo, que debe introducirse del Paraguay con destino á las obras de construcción de la línea férrea de Formosa á Embarcación, y

RESULTANDO:

Que los materiales de la referencia se encuentran enumerados entre los que se despacharán libres de derechos (Art. 8º Ley Nº 5559);

Que en cuanto á la habilitación pedida puede accederse en virtud de las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Habilítese á la Receptoría de Formosa al solo efecto de la recepción y libre despacho de cal, piedra y ladrillo que se importan del Paraguay con destino á las obras de la referencia.

Pase á la Receptoría de Formosa, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XXII

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo acero para cuños, llegados en el vapor «Thessaly» y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas dos.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos

IRIONDO.

XXIII

UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la nota de la Universidad de La Plata, solicitando el libre despacho de muebles destinados al Colegio Nacional de la misma; atento lo informado y el destino á darse á los muebles de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los muebles que se detallan en la solicitud que corre agregada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

A fin de proveer el empleo de Oficial primero de la Subdirección de la Penitenciaría Nacional, que se halla vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el citado empleo, á D. Benedicto Novillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Pensión á Doña Rufina del Carmen Chapo de Ezquer

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Rufina del Carmen Chapo de Ezquer por sí y en representación de sus hijos menores solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. A. Octavio Ezquer;

Que según resulta en los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el causante había prestado veinticinco años de servicios á la Administración, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901, circunstancias que lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 17, 19, 20 y 25 de la Ley 4349 y 7º de la Ley 4870;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor

de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante ó sea la suma de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, á Dª Rufina del Carmen Chapo de Ezquer y Gabriel Antonio, Leónidas y Rosa Victoria Ezquer, viuda é hijos legítimos de D. A. Octavio Ezquer, Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.

6709-E/909.—Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que acuerda pensión por el término de quince años con la mitad del valor de la jubilación, ó sean ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional que hubiera correspondido á D. A. Octavio Ezquer como empleado de este Ministerio, á Dª Rufina del Carmen Chapo de Ezquer y Gabriel Antonio, Leónidas y Rosa Victoria Ezquer, viuda é hijos legítimos del referido empleado Señor Ezquer, en virtud de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

II

Ley Nº 6320 (1)

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Modifícase el título cuarto de la ley General de Ferrocarriles y, en su reemplazo, se sanciona el siguiente:

TITULO IV

De la Inspección Gubernativa

Art. 69. La Inspección Gubernativa que esta ley establece, será ejercida por una Dirección General de Ferrocarriles que dependerá inmediatamente del Ministerio de Obras Públicas y la que estará á cargo de un Ingeniero, con el título de Director General de Ferrocarriles.

Art. 70. La Dirección General de Ferrocarriles, tendrá además tres Jefes de Sección, que serán respectivamente Inspectores Generales de lo Administrativo, de Construcciones y de Tarifas y Estadísticas, sin perjuicio de los demás Inspectores Generales, Jefes de Sección y personal subalterno que determine la Ley de Presupuesto.

Art. 71. Corresponde á la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales:

1º Velar por el cumplimiento de las leyes vigentes ó que en adelante se dictaren relativas á Ferrocarriles, como asimismo de sus Reglamentos respectivos.

2º Tener á su cargo la inspección de la construcción y explotación de todo Ferrocarril de jurisdicción nacional.

3º Hacer los estudios necesarios y proponer al Poder Ejecutivo la construcción de nuevas líneas férreas, ramales, estaciones y demás dependencias cuando crea que lo exige el mejor servicio de los Ferrocarriles y las necesidades de la Industria.

4º Dictaminar sobre las propuestas de Ferrocarriles que se presenten al Congreso ó al Poder Ejecutivo, sea por Empresas privadas ó por Comisiones ú Oficinas de la Nación y sobre los estudios, planos, especificaciones y pliegos de condiciones de los proyectos ó leyes respectivas, y aprobar directamente los planos de detalle siempre que éstos no modifiquen fundamentalmente el proyecto general aprobado.

5º Vigilar el cumplimiento de las concesiones de Ferrocarriles en explotación.

6º Proponer al Poder Ejecutivo los Reglamentos á que deba sujetarse la construcción y explotación de Ferrocarriles Nacionales y las reformas de los mismos que la práctica aconseje; dictaminar sobre los que deberán presentar las Empresas particulares, con arreglo á esta Ley, dentro de un plazo perentorio, que fijará la misma Dirección General de Ferrocarriles, en su caso, y expedir las instrucciones que deban observar los Inspectores que de ella dependan á fin de velar por el cumplimiento de aquéllos.

7º Vigilar, en general, que todo el material fijo y rodante que se emplee en la construcción y explotación de Ferrocarriles de jurisdicción nacional, tenga la uniformidad técnica indispensable para el intercambio del tren rodante, en las diferentes líneas del país.

8º Informar sobre la aprobación de las Tarifas de los Ferrocarriles en general, y aprobar directamente toda modificación de las mismas, dentro de los límites de las Tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo. Dictaminar en los casos en que el Poder Ejecutivo, tenga derecho de intervenir en la fijación de las Tarifas de los Ferrocarriles de propiedad particular, de acuerdo con las líneas.

9º Aprobar los horarios.

10. Resolver de conformidad con las leyes y reglamentos de ferrocarriles vigentes ó que se dictaren, los reclamos que se formulen contra las Empresas de Ferrocarriles Nacionales.

11. Determinar anualmente y con la debida anticipación, el tren rodante que debe mantener en servicio ordinario cada Ferrocarril Nacional, en relación al movimiento de pasajeros y carga entre los diversos puntos que ligare.

12. Proponer al Ministerio de Obras Púlicas, los nombres de las estaciones de Ferrocarriles Nacionales y el cambio de los actuales, sólo cuando ofrezcan confusión, debiendo dar preferencia á los nombres históricos ó de los lugares en que estén situadas.

13. Exigir de las Empresas la separación de los empleados que considere peligrosos para la seguridad de los viajeros y para la conservación del orden público.

14. Hacer detener y someter al Juez competente á los individuos que se hallaren en el caso del Art. 81, requiriendo en auxilio de fuerza pública en las circunstancias que exijan una resolución urgente.

15. Imponer á las Empresas ó concesionarios de Ferrocarriles Nacionales, las multas autorizadas por esta ley, ó las que se dicten en lo sucesivo y los respectivos reglamentos, y hacerlas efectivas por las vías de apremio, no pudiendo los Jueces conceder apelaciones, cuando procedan, sino al solo objeto devolutivo. El Gobierno no reconocerá á las Empresas como gastos de explotación, el monto de las multas que hubiesen pagado.

16. Examinar y controlar las cuentas de los Ferrocarriles que se construyan por cuenta de la Nación ó con su garantía ó subvención y solicitar en la debida oportunidad del Poder Ejecutivo la resolución respectiva para declarar cerrado el período de construcción.

17. Intervenir en el examen y fijación por el Poder Ejecutivo, del capital de cada Empresa de Ferrocarril Nacional, como asimismo controlar el monto de las entradas brutas y líquidas de las mismas, á los fines que establezcan las leyes, á cuyo efecto están aquéllas obligadas á suministrar los datos que establece el Art. 73 de la presente ley.

18. Informar al Poder Ejecutivo, sobre los materiales que deban emplearse para la construcción y explotación de Ferrocarriles.

19. Formar anualmente una estadística de todos los Ferrocarriles existentes en la Nación, ya sea en servicio ó en construcción, acompañada de mapas y documentos ilustrativos que indiquen su traza, longitud, trochas, territorios que atraviesan y si pertenecen á la Nación, á las Provincias ó á Empresas particulares, y elevar también al Ministerio de Obras Públicas, una memoria sobre el movimiento administrativo del año anterior, consignando los trabajos realizados y proponiendo las mejoras que crea conveniente introducir.

20. Intervenir mientras no se dicten leyes especiales sobre la materia, en las diferencias entre las empresas y sus empleados en caso de controversia sobre salarios, horas de trabajo ó condiciones del mismo, resolviéndolos directamente por medios conciliatorios ó mediante la constitución de Tribunales arbitrales.

21. Proponer al Ministerio de Obras Públicas, el nombramiento y remoción de los empleados de su dependencia, pudiendo suspenderlos por su propia autoridad por un término que no exceda de dos meses.

22. Efectuar directamente, en caso necesario, la compra de útiles destinados á sus oficinas, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional (1.000) y dentro de las cantidades que su presupuesto le asigne.

23. Presentará en el término de diez y ocho meses, desde la promulgación de esta ley, un plan general de las líneas y ramales de Ferrocarriles en el territorio argentino, el cual servirá para proyectar las construcciones y concesiones en lo futuro, teniendo en cuenta las necesidades de población, explotación de las diferentes industrias, estrategia, etc.

24. Establecer inspecciones seccionales en las Capitales de Provincias y en las ciudades y localidades que fuera necesario, exigiendo al personal respectivo, la investigación é informa-

(1) Se manda publicar nuevamente por haber aparecido con errores.

ción directa de todo lo relativo al servicio de los ferrocarriles, y á las necesidades y conveniencias de las diversas regiones y localidades de la sección.

Art. 72. Para resolver los asuntos á que se refieren los incisos diez, quince, veinte y veintidós del artículo anterior, se formará un Consejo presidido por el Director General de Ferrocarriles con los Jefes de sección, creados por el Art. 70, cuyas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. Formarán quorum tres de sus miembros por lo menos, y, en los casos de empate, el presidente tendrá doble voto. Si llegare á producirse desacuerdo entre el Director General y la mayoría del Consejo, el caso será resuelto por el Ministerio del ramo.

Art. 73. La Dirección se halla facultada para requerir de las empresas cuantos datos sean necesarios para habilitarla á desempeñar sus funciones y cumplir los fines de su institución. En consecuencia la Dirección podrá exigir la comparencia y declaración de testigos y exhibición de los libros, papeles, tarifas, contratos, ajustes y documentos relativos á la materia de la investigación. Los Inspectores de la Dirección General de Ferrocarriles, tendrán libre acceso en las estaciones, talleres, vías, trenes y dependencias de los Ferrocarriles Nacionales.

Art. 74. Toda persona ó asociación que se considere agraviada por hechos ú omisiones de las empresas en contravención á esta ley, pueden ocurrir á la Dirección General, estableciendo brevemente los hechos. La Dirección transmitirá una relación de los cargos á la empresa, citándola á satisfacer la queja ó contestarla por escrito en un plazo que fijará prudencialmente la misma Dirección. Si la empresa, en el plazo señalado, reparase el perjuicio alegado, quedará exenta de responsabilidades hacia el querellante, en cuanto á la transgresión especial que motivó la queja. Si la empresa no satisfaciera el reclamo en el término señalado, ó hubiera fundado motivo para investigar sobre la queja, deberá la Dirección ordenar la investigación del modo y por los medios que lo juzgue conveniente. Ninguna queja se rechazará por razón de ausencia de perjuicio directo para el querellante.

Art. 75. En toda investigación, la Dirección General deberá actuar por escrito consignando los hechos sobre que se basan las conclusiones, y el dictamen de la Dirección General hará fe en juicio, salvo prueba en contrario. Los dictámenes de la Dirección, serán archivados por la misma, dándose copia de ellos á la parte interesada.

Art. 76. En todos los casos de investigación, la Dirección de Ferrocarriles expresará clara y terminantemente el hecho ó la omisión contraria á la Ley, ó el daño ó perjuicio causado por la infracción, debiendo expedirse inmediatamente copia del dictamen á la empresa, con un aviso para que suspenda y desista de la infracción, ó repare el daño causado, ó ambas cosas á la vez, dentro del plazo que la misma Dirección señalará prudencialmente. Si en dicho plazo se comprobase á la Dirección que la infracción ha cesado y el perjuicio ha sido reparado de acuerdo con su dictamen ó á satisfacción de la parte querellante, se levantará acta de ella, quedando la Empresa exenta de ulterior responsabilidad ó penalidad por razón de dicha infracción.

Art. 77. La Dirección de Ferrocarriles exigirá á todas las empresas, en el tiempo y forma que ella determine, informes anuales sobre los puntos siguientes:

1º Monto del capital emitido é invertido en acciones y obligaciones, suma pagada por el servicio de éstas y forma de dicho pago.

2º Dividendo repartido fondo de reserva si lo hay, y número de accionistas.

3º Deudas consolidadas y flotantes é intereses pagados.

4º Costo y valor de los bienes muebles é inmuebles de la empresa.

5º Número, nacionalidad y clase de empleados y su dotación.

6º Sumas destinadas anualmente para mejoras, su inversión y carácter de estos anticipos.

7º Ingresos y egresos de cada ramo de negocios ó de cualquier otra procedencia.

8º Balance de ganancias y pérdidas.

9º Estado completo de la empresa y de todas sus operaciones anuales.

10. Datos pedidos por la Dirección sobre tarifas y reglamentos de transporte ó sobre convenio con otras empresas.

Art. 78. Será también obligación de las empresas contestar todas las cuestiones especiales sobre las cuales la Dirección necesita informes, como asimismo llenar los formularios que para fines estadísticos les remita dicha Dirección.

Art. 79. La Dirección de Ferrocarriles, autorizada por el Poder Ejecutivo, puede fijar un plazo dentro del cual las empresas establecerán un sistema determinado y uniforme de contabilidad.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cinco de Agosto de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA.	E. CANTÓN.
B. Ocampo,	*Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado.	Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6320.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Pedido de concesión

III

MENSAJE Nº 29

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Los Sres. Perey, Graut y Cía., representantes de la casa Vickers, Sons and Maxim Ltd. de Londres, se han presentado al Poder Ejecutivo solicitando que éste apoye ante el H. Congreso de la Nación un pedido de concesión por el cual se acuerda á dicha Sociedad por el término de 99 años una extensión de terrenos anegadizos en el puerto de La Plata con un frente de 1000 metros al Río Santiago, entre los arroyos La Joaquina y Doña Flora por 600 metros de fondo. El objeto de esta concesión es establecer diques de carena, varaderos y talleres mecánicos para la construcción y reparación de buques y fabricación de artículos relacionados con la mecánica en general.

Abona la seriedad de esta propuesta, aparte del nombre mismo de la casa recurrente, un certificado de depósito que adjunta por valor de $ 50.000 m/n hecho en el Banco de la Nación Argentina.

El Poder Ejecutivo ha estudiado dicha propuesta por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y como no escapará al elevado criterio de V. H. considera que son indiscutibles los beneficios que habrá de reportar al país la institución de un establecimiento industrial de la naturaleza del que se propone, y del cual se carece en la actualidad, pues sólo se cuenta con pequeños astilleros particulares para la reparación de buques de cabotaje y con los talleres del Estado, anexos á los diques de carena del Puerto de la Capital, aparte de los del Puerto Militar que se utilizan en ciertas reparaciones de los buques de guerra y que tampoco satisfacen las necesidades que el establecimiento de que se trata deberá llenar.

En consecuencia el P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. elevando dicho proyecto de concesión, de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, pero estima conveniente la modificación del mismo en el sentido de que los artículos 4º y 5º se reduzcan á uno solo que declare acogida á la Sociedad Vickers Sons and Maxim Ltda., á los beneficios de la Ley 5142 referente á zonas francas, la cual comprende la libre introducción de las maquinarias y herramientas necesarias para la implantación de la nueva industria y á la vez la de las materias primas adecuadas para las elaboraciones futuras, debiendo abonar los derechos una vez que se introduzcan á la zona aduanera los artículos manufacturados.

Cree también el P. E. que el artículo 8º de dicho proyecto debe eliminarse, por cuanto no es posible contraer la obligación de mantener en todo el curso del canal de acceso una profundidad que puede aumentar constantemente á medida que aumentan las grandes unidades de la armada, estando por otra parte, en el propio interés del Gobierno mantener la mayor profundidad en el canal.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

IV

Concediendo una prórroga (1)

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.

6561-P/1909.—Vista la adjunta presentación del contratista de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce, (Provincia de Santa Fe) D. Felipe Oudkerk, por la que solicita prórroga de un mes del plazo establecido para su terminación, manifestando que el retraso con que se le ordenó efectuar el replanteo, las dificultades en los transportes y otras causas análogas, han originado esta breve demora en los trabajos.

Atento lo informado por la Dirección General del ramo, y considerando de equidad acceder á lo solicitado, puesto que el retraso no produce perjuicio alguno apreciable,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el diez y seis (16) de Septiembre próximo el plazo fijado para la terminación de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

—

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$ 520 30
Boletín Oficial	» 112 60
	$ 632 90

—

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 13 de agosto de 1909........	457.793 63	201.429 20	20.014 84	221.444 04	4 —
Total, recaudado en el mes corriente........	5.444.352 17	2.395.514 94	114.001 15	2.509.516 09	78.740 86
Total recaudado en el transcurso del año corriente	84.018 501 34	36.968.140 46	1.881.069 42	38.849.209 88	738.422 49

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros

---

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 169

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

SOBRESUELDO Á LOS VOCALES ASIMILADOS DEL SUPREMO CONSEJO DE GUERRA Y MARINA.—CONTRATO DE UN PROFESOR DE TOPOGRAFÍA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—NOMBRAMIENTO DE UN PLANCHETISTA.—PASES.—REVISTA DE UN OFICIAL.—ANULACIÓN DE UN PASE. ALTA Y BAJA DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR.—MATRIMONIO.—SALVANDO UN ERROR.—SOBRESEIMIENTO.

Sobresueldo á los vocales del Supremo Consejo de Guerra y Marina:

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—No habiendo la Contaduría General de la Nación, liquidado á los Sres. vocales asimilados del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el sobresueldo determinado en el inciso 3, ítem 2, partida 5, del presupuesto de guerra vigente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá á liquidar mensualmente y á contar desde el 1º de Enero del corriente año, á los Sres. vocales asimilados del ejército del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el sobresueldo que fija el presupuesto de guerra vigente en su inciso 3, ítem 2, partida 5; y haciéndolo por el presupuesto de marina á los vocales de la Armada.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Contrato de un profesor:

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—Visto el adjunto contrato, celebrado entre el señor director de la Escuela Superior de Guerra, teniente coronel D. José F. Uriburu, en representación de S. E. el señor Ministro, por una parte, y por la otra el Sr. D. Carlos von Lucken, cuyos servicios se contratan como profesor de topografía y dibujo topográfico para ese instituto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto contrato, celebrado entre el señor director de la Escuela Superior de Guerra teniente coronel D. José F. Uriburu, por una parte, y por otra el Sr. D. Carlos von Lucken, á quien se contrata como profesor de topografía y dibujo topográfico para la referida Escuela.

Art. 2º El sueldo mensual de cuatrocientos pesos oro sellado ($ 400 o/s) que á contar desde el 28 de Mayo último se le asigna al Sr D. Carlos von Lucken por el contrato de referencia, se imputará al presupuesto de guerra en la siguiente forma: trescientos doce pesos oro sellado ($ 312 o/s) al inciso 1º, ítem 12, y el resto de ochenta y ocho pesos oro sellado ($ 88 o/s) al inciso 4, partidas 21 y 22.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramiento:

Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase planchetista en la 3ª División del Estado Mayor General, á D. Guillermo Gerling.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Pases:

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios en comisión al C/2, mientras dure la ausencia del titular, el cirujano de cuerpo en comisión D. Héctor Grolero.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—Atento á lo manifestado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa el cirujano de División Dr. D. Martín Ruiz Moreno.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 11 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al F.C. el teniente 1º D. Ernesto Torino, procedente del G. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 12 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen al Distrito 53 de R. y M. (Andalgalá) el capitán D. Manuel S. Fernández, procedente del Distrito 15 de R. y M. (Morón); y á este último el capitán D. Luis F. Grosse, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Revista de un oficial:

Capital Federal, Agosto 11 de 1909. — Habiéndose comprobado que la situación de revista que correspondía al capitán D. Luis F. Grosse, era en la Plana Mayor Activa y no en la disponible, como aparece en el Boletín Militar Nº 99 de fecha 13 de Mayo del corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El pase del citado oficial se contará en la Plana Mayor Activa desde el 12 de Mayo al 12 de Agosto del corriente año.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Anulación de un pase:

Capital Federal, Agosto 11 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda sin efecto el pase al A/4 del capitán D. Rodolfo Martínez Pita, publicado en el Boletín Militar Nº 166-1ª Parte.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Alta y baja de alumnos:

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta en el Colegio Militar, en calidad de alumno pensionista agregado, al joven Raúl Ramón Aguirre Molina.

2º Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.— Vistas las notas de la dirección del Colegio Militar y de la dirección del Hospital Militar Central,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar al alumno pensionista agregado Inocencio Paz, por haber cometido la falta cuyo castigo está prescripto en el inciso 4º del Art. 73 del Reglamento del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Agosto 10 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento 1º Manuel Corvalán el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Jesús Birasora Sosa, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Salvando un error:

Por error, aparece en el Boletín Militar Nº 166-1ª Parte, el pase del teniente D. Francisco Albarracín al Distrito Nº 45 (Villa María), debiendo decir: al Distrito Nº 41 Río Segundo).

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 10 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido al personal de la Junta de Excepciones del Distrito Nº 16 de R. y M. acusado de otorgar indebidamente una excepción del servicio Militar de acuerdo con lo establecido por el Art. 334-inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Carlos S. Cuenca

20 certificados de acciones de la Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro «La Propiedad», pagadas hasta el 50 por ciento de su valor nominal, serie A, Nos. 1806 al 1825.

Por resolución del directorio de dicha sociedad y de acuerdo con el Art. 10 de sus Estatutos, procederé al remate de estos 20 certificados de acciones serie A, en el local de dicha sociedad.

El JUEVES 19 de Agosto, á las 2 p. m.

Base para la venta, lo que falta integrar ó sean el 50 por ciento por cada certificado. Todo comprador estará obligado á integrar en el acto del remate. Datos, á la Sociedad «La Propiedad», Avenida de Mayo 1172 ó á mis escritorios, San Martín 56 altos.—Carlos S. Cuenca. Nº 407-v-19 agosto.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

Se avisa á los señores socios que la Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar el día Sábado 21 de Agosto de 1909, á las 8 y 30 p. m., en el Restaurant Luzio, calle San Martín 113, con el objeto de tratar las modificaciones y ampliaciones propuestas por la Comisión Directiva, á los Estatutos, Reglamento General y de Regatas.

La Asamblea General Ordinaria se constituirá una vez terminada la anterior, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Movimiento de Caja.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores A. N. Linares y F. A. Owen, quienes han terminado su mandato.

4º Nombramiento del señor Charles Livingston, para socio honorario, en agradecimiento á los valiosos servicios prestados al Club.

5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—R. L. de Oliveira César, Secretario Honorario Interino.

Agosto 16.—Nº 431-v-21 agosto.

Club Alemán en Buenos Aires

Se convoca á los socios, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club, el Viernes 20 de Agosto de 1909, á las 9 p. m., con el objeto de resolver sobre la constitución de una hipoteca.El Secretario Honorario.

Agosto 16.—Nº 434-v-16 agosto.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Compañía, se cita á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre nº 531, primer piso.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín nº 132 (entrepiso), por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Agosto 16.—Nº 435-v-31 agosto.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Agosto, á las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo), para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Dictamen del Síndico y aclaración de una parte del Art. 29.

3º Elección de un Director Titular, de un suplente y del Síndico y su suplente.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Directorio.

Agosto 16 Nº 436-v-28 agosto.

Banco Basko Argentino

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, á las 4 p. m., en su local provisorio, calle Córdoba Nº 924, para resolver:

1º Sobre la Memoria y Balance del primer ejercicio bancario que corrió del 1º de Mayo al 30 de Abril del año corriente.

2º Sobre distribución de los beneficios obtenidos en el expresado ejercicio.

3º Y sobre el aumento del capital, debiendo, en caso afirmativo, fijar el número de series de acciones á emitir.—El Secretario.

Agosto 12.—Nº 405-v-28 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario. Julio 30.—Nº 283-v-16 agosto.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Callao 141

Convocatoria

Se comunica á los Accionistas de esta Cooperativa, que el día 29 de Agosto de 1909 (día Domingo), á las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad San Martín, calle Rodríguez Peña nº 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

1º Acta anterior.

2º Memoria y Balance (su aprobación).

3º Informe de los Síndicos.

4º Integración del Directorio por terminar su mandato los siguientes vocales: N. Frutos, S. Gomis, A. Savino, F. Nicodemi, J. Susco, J. Marzano y Joaquín Hernández.

Para tener entrada á la Asamblea, se recuerda á los señores Accionoistas, el retirar su tarjeta con el depósito de una ó más acciones, todos los días, en la secretaría social.—El Secretario.

Agosto 14.—Nº 425-v-28 agosto.

Quebrachales Paraguayos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente, á las 3 p. m., en los salones altos de Luzio Hnos, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario é informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

3º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los salientes, señores Juan Benvenuto, Miguel Camuyrano, Nicolás Martelli hijo y Alfredo Hirsch, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho á votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, Cangallo 555, de 10 á 12 m., hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—El Directorio.

14 Agosto Nº 427-v-28 agosto.

Cervecería de "Río Segundo"

Sociedad Anónima. — Autorizada con fecha Septiembre 2 de 1893.

Asiento del Directorio calle Bmé. Mitre 349, Buenos Aires

Balance trimestral de comprobacion al 30 de Junio 1909.—Saldos Libro Mayor

DEBE	$ m/l	$ o/s
Fábrica y Propiedades en Río Segundo, Tucumán, Santiago, Rosario, Villa María, Salta y Jujuy	946641 40	
Fábrica en Alta Córdoba	1316313 03	
Maquinaria y Herramientas en Río 2º	354465 33	
Mercaderías, Útiles, Enceres etc.	766822 40	
Gastos Generales	150997 24	
Caja y Bancos	20577 88	
Varios Deudores	412730 15	
Sucursales	240310 58	
Mercaderías en Tránsito	55848 41	
Caja: Conversión		500000 —
Cervecería Córdoba c/a General: (Véase Adm. Central al Haber)	715587 48	
	4980293 90	500000 —
HABER		
Capital:		
1.600 Acc. Ordinarias, Serie A, de $ 500 c/l c/u.		
1.600 » » » B, de $ 500 » »	1600000 —	
5.000 » Preferidas (de 7 % Anual intereses acumulativos) de $ 100 o/s c/u.		500000 —
Cambios	39 48	
Fondo de Reserva	313471 68	
Fondo de Previsión	35000 —	
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	8427 42	
Directorio y Síndico	36000 24	
Cuenta Dividendo	110885 22	
Bancos	116683 58	
Cerveza Córdoba y Río Segundo	90641 50	
Obligaciones á Pagar	124202 51	
Varios Acreedores	692991 17	
Cuenta Conversión	1136363 62	
Administración Central (Véase Cervecería Córdoba c/a General al Debe)	715587 48	
	4980293 90	500000 —

John W. W. Hopkins, Presidente.- W. Robinson, Director-Gerente.—Albert A. Knight, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 432-v-18 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 27 del corriente, á las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.
2º Aumento de la cuota de entrada.
3º Modificación de los Arts. 4, 9, 10, 12, 16, 17 del Reglamento.
4º Elección de 3 titulares y 7 suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
5º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.

13 Agosto. Nº 414-v-27 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria á celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 644 el día 3 de Septiembre de 1909 á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º del Estatuto Social.

Se previene á los señores Accionistas que para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 17).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Secretario.

Agosto 13.—Nº 417-v-31 agosto.

Compañía Industrial La Liguria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Calle Victoria 536 altos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio anual fenecido el 30 de Junio de 1909.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. M. Rossi, Pío Soldati, J. Martínez Vázquez y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—El Gerente.

12 Agosto. Nº 406-v-26 agosto.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 1º de Septiembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes que han terminado su mandato.
4º Tomar en consideración el convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlo á debido cumplimiento.
5º Autorizar al Directorio para convenir con la Cámara de la Bolsa de Comercio, el funcionamiento de la Sociedad dentro de la Bolsa de Comercio con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1909.—El Directorio.

Agosto 13.—Nº 412-v-1º septiembre.

Mercado Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años y un Suplente, en reemplazo de los salientes, que terminaron su mandato. Elección del Síndico y suplente, por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría con cuatro días de anticipación, al citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Gerente. Agosto 14.—Nº 420-v-28 agosto.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, á las 4 p. m., en la calle San Martín nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 424-v-6 septiembre.

Banco de Italia y Río de la Plata

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Calle Bartolomé Mitre Nº 434/448
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902.
Balance Mensual al 31 de Julio de 1909
(Casa Matriz y Sucursales).

ACTIVO			$ c/l	$ o/s
Caja:				
Efectivo	$ 11.820.219,62	$ 1.302.584,95		
Clearing	„ 342.951,16	„ 685.753,91	12163170 78	1988338 86
Corresponsales de Ultramar				4025478 18
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			64959217 83	4131724 96
Cuentas Diversas			5010791 08	1695991 76
Conversión			4503121 51	
			86636301 20	11841533 76
PASIVO				
Capital Autorizado:				
Series nº 1/6		$ 8.000.000		
Menos Series 5 y 6 no Emitidas		„ 2.000.000		
Capital Realizado				6000000 —
Fondo de Reserva				613000 87
Fondo de Previsión				800000 —
Depósitos:				
A la Vista	$ 38.719.408,09	$ 812.345,49		
A Plazo en General y Caja de Ahorros	„ 44.197.410,48	„ 1.061.846,92	82916818 57	1874192 41
Cuentas Diversas			3719482 63	572788 87
Conversión				1981551 61
			86636301 20	11841533 76

El Vice Presidente: Tomás Ambrosetti. — Los Gerentes: Ezio Bellelli, Juan Bernasconi. — El Contador: Francisco Cavassa. — El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 433-v-16 agosto.

«LA BUENOS AIRES» FABRICA DE PAPEL

Balance del 30 de Junio de 1909

Debe	$ m/n
Fábrica de papel hipotecada	524313 86
Maquinaria afectada á privilegio	33621 17
Materias primas afectadas á privilegio	26909 07
Máquinaria	50569 48
Laboratorio	678 —
Fieltros y Telas metálicas	3482 32
Materiales y Herramientas	7043 96
Muebles y Utiles	1878 02
Materias Primas	51466 99
Combustible	14374 50
Títulos	200 —
Accionistas	4400 —
Cuentas Corrientes	6183 05
Banco Francés	1462 99
Caja	6091 62
Acciones no Suscritas	68800 —
Gastos de Conservación	569 90
Ganancias y Pérdidas	558146 05
	1360190 98

Haber	$ m/n
Valores Pendientes	137 37
Acreedores privilegiados	274592 04
Acreedores Comunes	85461 57
Capital	1000000 —
	1360190 98

Fco. Américo Vercelli—Henri de Jaer—Francisco Weber.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 408-v-16 agosto.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Agosto del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—La Sociedad Anónima «Grandes Molinos Porteños».

Julio 30.—Nº 267-v-16 agosto.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 9, 11, 12, 27 y 33 de los Estatutos.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones 30 días antes del fijado para la Asamblea.—E. F. Bagú, Subgerente.

Agosto 3.—Nº 310-v-18 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665 á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen presentes.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Directorio.

9 agosto Nº 378-v-20 agosto.

Compañía Argentina de Perforaciones Sistema Raky

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el edificio de La Previsora, calle San Martín 274, el día miercoles el 18 de agosto de 1909, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Elección del Síndico.

2º. Aprobación del Balance y de la memoria con el informe del síndico elejido.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Edmundo Hermann é Ingeniero Carlos Agote, sorteados, que son reelegibles.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Balcarce Nº. 152, de 2 á 3 de la tarde.—El Presidente.

Agosto 2.—Nº 298-v-18 agosto.

Royal National

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, y resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del último año comercial.

La reunión tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478.

La Memoria y Balance estarán á la disposición de los Sres. Accionistas desde el 15 del corriente, en las Oficinas de esta Compañía.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar en la Administración sus acciones contra recibo, en el cual constará el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Directorio.

Agosto 12.—Nº 402-v-27 agosto.

ROYAL NATIONAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Balance General
al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones 2a Serie á emitir	950000 —
Acciones primera serie, cuotas á integrar	700200 —
Banco de Londres y Río de la Plata: Saldo en Cuenta Corriente	87413 86
Caja	639 99
Mobiliario: Valor actual	889 12
Letras á Cobrar	11640 78
Agencias	34831 38
Deudores	273 01
Banco de Londres y Río de la Plata: Acciones en Garantía	13000 —
Gastos de Fundación	50000 —
Gastos de Instalación	3797 11
Ganancias y Pérdidas	163241 75
	2015927 —

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Emisión autorizado	2000000 —
Garantía de los Directores	13000 —
Acreedores	2927 —
	2015927 —

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Adolfo Moutier, presidente. — Rob. Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico suplente.

ROYAL NATIONAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1909.

DEBE		$ m/n
Saldo		163524 74
Gastos Generales		54361 96
Deudores Morosos		1643 82
Mobiliario:		
Rebaja de 5 %		46 80
Gastos de Instalación:		
Rebaja de 5 %		199 84
Indemnizaciones	296711 16	
Menos Reaseguros	56781 14	239930 02
Comisiones		68863 89
		528571 07

HABER		$ m/n
Premios	426384 74	
Menos Reaseguros	69473 71	356911 03
Intereses y Descuentos		8418 29
Saldo año anterior	163524 74	
Ganancia	282 99	163241 75
		528571 07

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Adolfo Moutier, presidente. — Rob. Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

423-v-17 agosto.

LA MUTUA

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja Nacional de Pensiones

PERÚ 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1o de de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907 y 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado $ 500000 m/n dividido en diez series de $ 50000 m/n — Capital suscripto $ 250000 m/n. — Capital realizado $ 250000 m/n de las Series A, B, C, D y E.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones	250000 —
Muebles, útiles, instalación y material	36898 06
Caja y Bancos	64349 18
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	170833 55
Valores en Cartera	197200 —
Cuentas con garantías	310337 76
Efectos por Cobrar	96849 52
Cuentas Corrientes	62707 56
Propiedades	93738 50
Premios y renovaciones vencidas	159478 30
Préstamos sobre Pólizas	91181 40
Estampillas fiscales Sección Pensiones	1674 90
Sucursales y Agencias Sección Pensiones	94042 80
Cuentas varias	7420 41
Socios suscriptores Sección Pensiones	7001825 52
Construcciones	6276 26
Siniestros, pólizas liquidadas y cuentas pasivas Sección vida y Sección Pensiones	217513 90
	8862327 62

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Siniestros en tramitación	15000 —
Depósitos de Títulos	197000 —
Fondo para Pensiones	32601 61
Fondo para Consejos de Educación y subvenciones	6971 84
Capital colectivo Sección Pensiones	469510 33
Capital suscripto Sección Pensiones	7001825 52
Accionistas cuenta dividendo	4974 —
Socios asegurados (Fondo especial de dividendos)	20721 19
Cuentas varias	47547 85
Fondo de reserva Sección Vida	274521 97
Sección Pensiones	69012 93
Saldo de la Sección Pensiones	788 34
Sección Vida	221852 04
	8862327 62

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

E. Delucchi Rolando, presidente — Eugenio A. Marzoni, director administrador — E. Maldes Secretario — J. Frings, contador — E. Suarez, síndico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 419-v-17 agosto.

SERICÍCOLA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Maipú 234

Autorizada por decreto de Abril 1 de 1907

Inscripta en el Registro Públic de Comercio el 9 de Abril de 1907.

Capital autorizado m/n $ 1.000.000 dividido en 5 series de m/n $ 200.000 cada una

Capital suscripto Primera Serie A. $ m/n 200.000.
» realizado » » A. » m/n 147.400

Balance Trimestral
al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/l
Acciones	800000 —
Accionistas Serie A	52600 —
Maquinaria	3701 40
Muebles y Utiles	4054 90
Banco Latino del Plata	2 48
Indemnización De Benedetti	23245 25
Cuentas Corrientes	11818 45
Mercaderias	220 —
Plantas y Semillas de morera	68541 25
Semilla gusano de seda	7174 —
Gastos de Instalación	10929 65
Gastos de Fundación	11213 35
A. Meyer Lobo	12101 59
Gastos Judiciales	180 —
Deudores Varios	175 83
Juan Brunner, Comisiones	2794 70
Instituto Bacológico	1500 —
Seña Terreno Córdoba	500 —
Capullos de Seda	422 25
	1011195 10

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones á pagar	8014 13
Ganancias y Pérdidas	3180 97
	1011195 10

Luis Urdaniz, Presidente,—Joseph Marck, Tesorero.—A. B. Costa, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 422-v-17 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria á los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 27 de Agosto de 1909, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín Nros. 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance é Inventario del XV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo á distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. —El Gerente.

Agosto 13.—Nº 411-v-27 agosto.

"LA RENTA VITALICIA"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Marzo de 1905.
Balance General al 30 de Junio de 1909 — Cuarto Ejercicio.

ACTIVO			$ M/L
Acciones á Emitir			40000 —
Serie D y E 200 acciones de $ 200.			
Préstamos Hipotecarios	Capital	129367 76	
Préstamos para Edificación	Inamovible	75160 74	
Bienes Raíces:			
Finca Bernardo de Irigoyen 217/23		93580 71	
Banco de la Nación		61046 62	359155 83
Muebles, Útiles, Impresos é Instalaciones			10062 32
Títulos y Valores		7833 50	
Banco de la Nación		583 19	8416 69
Caja		4675 28	
Títulos y Valores		11926 —	
Préstamos Hipotecarios		20000 —	
Banco de la Nación		1562 33	38163 61
Fondo Disponible:			
Saldo á Balance			12664 07
			468462 52

PASIVO		
Capital de Fundación		100000 —
Capital Inamovible:		
Primera Categoría	260025 34	
Segunda »	25768 —	
Tercera »	4679 —	
Intereses del Capital Inamovible	65572 99	
Recargos	3110 50	359155 83
Reserva del Fondo de Reembolsos		8416 69
Diversos		890 —
		468462 52

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DEL FONDO DISPONIBLE

DEBE	M/L	HABER	M/L
Alquileres	1650 —	Cuotas de Admisión	30 —
Impuestos y Patentes	509 —	1a. Categoría cuotas del Fondo Disponible	5576 —
Personal	4550 —	2a. Categoría cuotas del Fondo Disponible	1154 50
Servicio	211 20	3a. Categoría cuotas del Fondo Disponible	180 50
Avisos y Abonos	170 05	Reserva del Fondo Disponible	257 07
Libros y Útiles	194 25	Fondo de Reembolsos	6911 —
Sellos y Estampillas	175 40	Intereses Varios	2025 —
Propaganda	88 —	Subarrendamiento Avenida de Mayo 672/82	4520 04
Varios	587 65	Saldo que arroja esta Cuenta	12664 07
Comisiones á los Agentes y Corredes.	1258 25		
Amortización 10 % s/ Muebles, Útiles, Impresos é Instalaciones	1118 04		
Reembolsos por fallecimientos	2616 —		
Fondo Disponible: Saldo Ejercicio Anterior	20190 34		
	33318 18		33318 18

Carlos Salinas, Presidente.—Felipe L. Cucullu, Gerente.—Juan T. Ávalos, Secretario.—, Antonio Giudice, Contador.—Vo. Bo. Honorio Sein, Síndico.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.—Antonio Giudice Contador.

Buenos Aires, Julio 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 416-v-16 agosto.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente á las 8 p. m., en el local de la sociedad «General San Martín», calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Balance, Memoria é Informe del síndico.

2o Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Galmarini, Eugenio Alemán, José Bregante y Juan C. Argüello.

Elección de tres Directores suplentes, uno por dos años y dos por tres años en reemplazo de los señores Juan Gittar, Rogelio di Paola y Félix A. Tavarone.

Elección de síndico titular y suplente.

N. B.—Art. 53 Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54 No podrán asistir á las asambleas los socios que fueran deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

No 399-v-27 agosto.

DIAMANTINO (Matto Grosso) DREDGING CO.

Sociedad Anónima

Administración: Avenida Mayo 605

Autorizada en fecha 16 de Junio 1905 y aprobada la reforma de los Estatutos en 4 de Noviembre 1908

Capital autorizado.. $ 400.000 o/s
» subscripto... » 384.000 »
» realizado.... » 367.360 »

Balance Trimestral General al 30 de Abril de 1909.

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Capital		400000.00
Propiedades Mineras...	300000.00	
Acciones de Reserva...	16C00.00	
Accionistas	16640.00	
Caja y Bancos	2683.18	
Deudores	2295.67	
Dragas y Maquinarias.	48067.37	
Vapores, Chatas, Utiles.	15000.00	
Caballada, Almacén....	1582.43	
Acreedores		2268.65
» condicionales		32965.17
Estracción de Minerales	32965.17	
	435233.82	435233.82

Emilio Goldaracena, Presidente. — Alejandro Olivero, Secretario. — César González Segura, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 421-v-17 agosto.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1909, á las 3 p.m., en la calle Maipú no 265.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio; nombramiento de dos Directores y Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.—Agosto 4 de 1909.—El Secretario.

Agosto 4 No 333-v-20 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto próximo á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo no 623, para considerar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación tendiente con la «Inter-American Mining y Smelting Co.».

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires Julio 31 de 1909.—La Comisión.

Julio 30.—No 262-v-17 agosto.

LA ROSARIO

Compañía Nacional de Seguros autorizada por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe el 14 de Junio de 1888

Casa Matriz: San Lorenzo 1121 Rosario

Los Estatutos fueron inscriptos el 31 de Julio de 1888 al folio 393/400 incluso del Registro Público de Comercio de la Ciudad del Rosario de Santa Fe

BALANCE GENERAL Á JUNIO 30 DE 1909

ACTIVO	m/legal	PASIVO	m/legal
Caja y Bancos	29400 28	Capital autorizado $ 1000000 dividido en 5 series:	
Sucursal Buenos Aires, Agencia y Varios Deudores	29313 59	Capital Realizado (1a serie)	200000 —
Muebles y Utiles	6498 50	Fondo de Reserva Ordinario	393399 37
Propiedades en Rosario y Buenos Aires	1200244 44	Fondo de Reserva Extraordinaria	265704 43
Títulos de Renta	23830 —	Fondo de Reserva para pólizas vigentes	105000 —
		Fondo de Reserva para siniestros pendientes	15000 —
		Sección Vida Accidentes	244244 56
		Dividendo Ejercicio 19o	1358 30
		Dividendo Ejercicio 20o	529 36
		Dividendo Ejercicio 21o	64050 79
	1289286 81		1289286 81

Rosario, Junio 30 de 1909.

Angel Muzzio, presidente. — D. O. Le Bas, gerente. — Emilio Manin, secretario. — Alberto J. Paz, síndico

INFORME DEL SÍNDICO.—En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el agrado de informar á la Asamblea que he revisado prolijamente el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, encontrándolos en un todo de conformidad con los libros valores y demás documentos existentes en la Compañía.

ALBERTO J. PAZ.

LA ROSARIO

Compañía Nacional de Seguros

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DÉBITO		$ m/n	CRÉDITO	$ m/n
Reaseguros Sección Incendio		107168 83	Primas Sección Incendio	447987 26
Reaseguros Sección Marítima		9310 95	Primas Sección Marítima	40545 01
Siniestros Sección Incendios		190763 91	Primas Sección Cristales	16126 —
Siniestros Sección Marítima		15639 52	Alquiler Rosario	50717 18
Sieniestros Sección Cristales		8029 37	Alquileres Buenos Aires	58053 —
Corretajes y Comisiones Agentes		69132 42	Beneficios en Títulos	6259 55
Gastos Generales y Sueldos Rosario y Bueuos Aires		61543 07	Reserva para pólizas vigentes ejercicio anterior	92000 —
Gastos propiedades y Contribución Directa Rosario y Buenos Aires		22443 97	Reserva para siniestros pendientes ejercicio anterior	25000 —
Patentes é Impuestos Internos		17746 23		
Muebles y Utiles amortización 20 %		1624 63		
Intereses		4319 18		
Remuneraciones		882 88		
Reserva para pólizas vigente	$ 105000 —			
Reserva para siniestros pendientes	$ 15000 —			
Beneficios á distribuir	$ 108083 03			
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas		228083 04		
		736688 —		736688 —

Rosario, Junio 30 de 1909.

Angel Muzzio, presidente. — D. O. Le Bas, gerente. — Emilio Manin, secretario. — Alberto J. Paz, síndico

INFORME DEL SÍNDICO.—En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 362 del Código de Comercio tengo el agrado de informar á la Asamblea que he revisado prolijamente el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, encontrándolos en un todo de conformidad con los libros, valores y demás documentos existentes en la Compañía.

ALBERTO J. PAZ.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N .... v-16 agosto

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

A pedido de un número de accionistas, que representa el capital en más de una tercera parte, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente (fiesta), á las 3 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, pudiendo en caso necesario y á fin de asegurar el negociado, hacer quitas, que no superen al 30 % del capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Presidente.

14 Agosto Nº 418-v-28 agosto.

———

Compañía Nacional de Calefacción

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Tucumán 768, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Ricardo Rrías, Rodolfo Alcorta y Leónidas Agote.

4º Elección de síndico.

Se previene á los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle Tucumán 768, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, 13 de Agosto de 1909. —El Gerente.

14 Agosto Nº 428-v-28 agosto.

———

Estancia y Colonias Trenel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Reconquista Nº 558, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é Informe del Síndico.

2º Aplicación á dar á las utilidades realizadas.

3º Elección del Síndico.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 26 de Agosto.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 430-v-31 agosto.

———

Río Amarillo Copper Mining Company

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria el 30 del mes pasado, por falta de número, se convoca por esta segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos á los Sres. Accionistas á nueva Asamblea para el 24 del corriente á las 2 p. m. en el local de la sociedad, Florida 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al 4º ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1909.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los salientes, Sres: Carlos de Alzaga, (que renunció), Federico van Houten, Miguel Cadret, y Guillermo Miller, y dos Directores Suplentes.

4º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, á labrarse en la misma.

Nota: Para poder asistir á esta Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Agosto de 1909.—El Presidente.

Agosto 11.—Nº 394-v-24 agosto.

———

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al artículo 23 de los estatutos de esta sociedad para que la asamblea general ordinaria convocada para el viernes 6 de Agosto próximo pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el lúnes 16 del mismo mes á las 3,30 de la tarde, pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día 6 de Agosto próximo.

Los objetos de la asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, á saber:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

4º Elejir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Manuel Durán, doctor don José Tomás Sojo, don Juan José Blaquier y don Jorge Catelín, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse á la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Valerio Pico y don Pedro Bercetche, cuyo cometido también ha terminado, y de dos suplentes de síndico.

Se recuerda á los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considera legalmente constituida cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—Pedro Fernández, presidente. — R. Albors, secretario.

7 Agosto.—Nº 372-v-16 agosto.

———

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Aprobación de contratos ad referéndum.

3º Futura marcha de la Sociedad.

4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—Nº 380-v-7 septiembre.

———

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles, 25 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—P. Gilabert, Gerente.

Agosto 9.—Nº 375-v-25 agosto.

———

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 605, con la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Contrato Orlando Izman y Cº.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Secretario.

Agosto 9.—Nº 377-v-25 agosto.

———

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claveric, Secretario.

Julio 30.—Nº 282-v-16 agosto.

———

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Scala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala. Gerente. Nº 980-v-25 agosto.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 48 de los Estatutos, para que tuvieran lugar las asambleas convocadas para el día 11 del corriente; convócase nuevamente á los señores accionistas, á la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que deberá celebrarse en su local Belgrano 847, el día 18 de Agosto á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Memoria del Directorio y Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación del Directorio y nombramiento del Síndico.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—E. Bergara.

23 julio Nº 124-v-18 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.
4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffiu y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

Julio 28.—Nº 237-v-16 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

A los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado en el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666, 3er. piso, á las 2 p. m. del día 25 de Agosto.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, memoria y distribución de utilidades.
2º Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes salientes por sorteo, y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la asamblea.—El Secretario.

7 Agosto.—Nº 364-v-24 agosto.

Banco Porteño

435—Lavalle—435

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local del Banco, á las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Sres. I. Bompet, J. de la C. Trejo, Manuel Sanabria y M. A. Trejo Sousa que terminaron su mandato, y el Dr. L. Boerr que renunció y Síndico Titular por cesación de su período.

Otra: El mismo día y despues de la Asamblea General se cita á los Sres. Accionistas á la Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos en el Art. 10, inc. 4 y 5 y Art. 21.

Ampliación de otras operaciones y facultades á introducir en los artículos del título «De los préstamos é hipótecas» y reformas de los artículos comprendidos en el título «Administración de la Sociedad».

Los Sres. Accionistas deberán depositar hasta tres días antes las acciones respectivas en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—J. de la C. Trejo, gerente. 31 Julio.—Nº 286-v-17 agosto.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1909, á las 4 p.m., en las Oficinas de la Compañía, Calle Moreno nº 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la Sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota.—Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada y voto conforme á lo prescripto por los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Luis I. Goenega, presidente.

Agosto 6 Nº 360-v-23 agosto.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamplea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, á las cuatro y media p. m. en el local de la Compañía, Calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Aprobación del reparto de las utilidades y dividendo á distribuirse.
3º Elección del nuevo Directorio y Síndico.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen á nombre de los demás el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos es obligación, para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.

Nº 383-v-25 agosto.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Agosto á las 2 p. m., en su local calle Acoyte 90 al 98.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de dos Directores, del Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de 1909.—El Gerente.

10 Agosto.—Nº 385-v-26 agosto.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 4 del corriente, se convoca á los señores accionistas por segunda vez para el día 18 de Agosto á las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 586 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Declarar caducas las acciones antiguas no integradas por los accionistas insolventes.
3º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, 9 de Agosto de 1909.—El Directorio.

10 agosto Nº 391-v-18 agosto.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada).

2ª Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca á los señores socios á Asamblea General, que se efectuará el Domingo 22 del corriente á las 8,30 a. m., en el Salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de dos suplentes.
4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Nº 386-v-21 agosto.

La Mútua

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja Nacional de Pensiones.—Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, así como á los socios asegurados y subscrip-

tores de pensiones, que tengan derecho de voto, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1909, á las 3 de la tarde, en sus oficinas Perú 69, para someterles la siguiente orden del día:

Tomar en consideración un proyecto patrocinado por el Directorio, sobre fusión con la sociedad La Mutua, de la misma índole, establecida en la República Oriental.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.

16 Agosto Nº 437-v-21 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Godoy Cruz entre los Nros. 2325 y 2343, Godoy Cruz y Paraguay, para que dentro del término de cinco días se presente á esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1903.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909.—Eduardo A. Salas, Inspector General. v-16 agosto.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Moldes entre Avilés y Pino y entre Pino y Virreyes, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo. Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.— El Jefe. v-24 agosto.

LICITACIONES

Licitación para el cuidado y aseo de las bóvedas, sepulturas y panteones del Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909. v—16 agosto.

Licitación para la provisión de 15.000 kilos de piazaba africana de 0.30 centímetros y 8.00 kilos de piazaba africana de 0.21 centímetros, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza, durante el resto del corriente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909. v-18 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de celosías metálicas en el Asilo «Torcuato Alvear». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Secretario. v-20 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en los Pabellones en construcción del Asilo «Torcuato de Alvear». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.,—Buenos Aires, 12 de Agosto de 1909.—El Secretario. v-20 agosto.

Licitación para la enajenación de la maquinaria usada, en depósito en la Usina de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-21 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de celosías en el Hospital J. M. Fernández. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1909.—El Secretario. v-23 agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

CONDICIONES Á QUE SE SUJETARÁ LA LICITACION PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depósitado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado e nla propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Crédito Público Nacional

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de Ley Nº 4569, y á los de Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, á las 2 y 1/2 p .m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente es de $ 241.444 y $ 39.260 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El secretario. v-21 agosto.

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Coven Lacloche y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca P. T. Nº 1, venido á la consignación del citado, por la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Cordillere», paquete 2131, entrado al puerto el día 14 de Mayo del corriente año, conteniendo: (3) tres kilos artículos de metal, que por resolución de esta Aduana recaída en el expediente Nº 122, letra V, de fecha Julio 19 del corriente año, Se resuelve:

Sobreseer.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora v-18 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Liberti Hnos. y á todos los que se consideren con derecho á una balija, marca L. H., sin número, rotulada con el nombre de los Sres. arriba indicados, venida por el vapor italiano «Argentina», bajo el concepto de equipajes, y contiene: «(23) veinte y tres kilos de cinta para cinemátografo», para que concurran ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 155, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Benjamín Rojas, y á todos los que se consideren con derecho á «(4) cuatro kilos botones de nácar, que le fueron detenidos el día 25 de Mayo del corriente año, á las 9 y 30 a. m. frente á la calle Viamonte, al citado Rojas, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente sumario Nº 135, letra D., de fecha Julio 19 de 1909, se resuelve: Declarar caídas en comiso las cincuentas gruesas de botones en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-18 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un baúl, venido por el vapor italiano «Regina Elena», sin marca ni número, y contiene: «(50) cincuenta kilos, pelo humano; (0.850) ochocientos cincuenta gramos, corbatas de seda mezcla; (1) un kilo confecciones de lana y (3.500) tres kilos quinientos gramos, colchas de seda mezcla con encajes, para que concurran ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 175, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un fardo marca A. A./B. A. Nº 2931, venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Aragón» entrado en el puerto el día 17 de Julio del corriente año, y que contiene: (6) seis piezas tejido de lana con un peso de (34) treinta y cuatro kilos, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 493, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital.—Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Purgh and Sons y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca M. B. H., sobre C. L., sin número y consignado á los señores arriba indicados, venidos por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Asturias», paquete dos mil setecientos diez y siete, entrado al puerto el día diez y nueve de Junio ppdo., y que contiene: (18) diez y ocho paletós impermeables para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la fecha de la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 143, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á P. del Perucčio y á todos los que se consideren con derecho á dos paquetes, venidos por el vapor español «León XIII», á la consignación del señor arriba indicado, bajo el falso concepto de muestras que contiene: quince kilos tafiletes de cuero para sombreros, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 522, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Carmen M. de Neyra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Neyra. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Secretario. v-23 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas Cristina é Ines Segui, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Alcides Segui.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Secretario. v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Gregoria Guiñazú de González, por sí y en representación de sus hijos menores Angel y Juan José González, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan González.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.—El Secretario. v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la señora Carmen Carmona de Stavelius, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Federico C. Stavelius.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909. —El Secretario. v-21 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, el señor Adeodato Cabrera, en representación de los menores José Martín, Elisa y Damiana Navarro en su carácter de hijos legítimos estos últimos de la ex jubilada, doña Dolores Valenzuela de Navarro.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El Secretario. v-19 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Da Pena de Fariña, por sí y en representación de sus hijos menores: Delia Isabel, Gerardo Florencio, María del Carmen I., José María H., Rafael Faustino, Lucia Ramona, Raúl Ramón, Ernesto y Sara Fariña en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Fariña.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El Secretario. v-19 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, se cita á don **Julián Murga**, por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca á tomar la intervención que le compete en el juicio promovido por don Santiago Mortola, solicitando carta de pobreza para litigar por cobro de pesos contra él, don Gregorio H. Pereyra y don Alberto Rufino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, como lo dispone el Art. 80, Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Pedro Persiani, secretario. Sin cargo.—v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas,

denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario.
v-19 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.
v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor, v-1º diciem.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe).. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

Llámase á licitación hasta el 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de impresos y útiles de escritorio con destino á la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-9 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Dirección de Inmigración

Licitación para la enajenación de un galpón y anexos existentes en las oficinas de Inmigración de la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Por autorización del Gobierno, se llama á propuestas por el término de quince días, para la enajenación de un galpón y anexos situados en las oficinas de Inmigración de la Dársena Norte, cuyas construcciones se componen de un gran galpón de 1.811, 48 metros cuadrados, de madera machimbrada por dentro y forrado en chapas de cinc de canaleta, lo mismo que los techos, claraboyas, pisos de madera, divisiones interiores, puertas, ventanas, caños de desagüe, puertas interiores de 1 y 2 hojas, zócalos de madera, pendientes para luz eléctrica, estantería de pino, piletas de material, cañerías de aguas corrientes. Los anexos consisten en unas construcciones de madera forrada también de cinc de canaleta de metros 16,60 x 18, y contiene cocinas de hierro, palanganas de loza para aguas corrientes, canillas, un guinche de mano, rosetas para lluvia, un depósito de hierro con puerta, un tanque de hierro con cañerías y soportes de madera, pisos de madera. Además existe un pabellón de water-closet de material de metros 11,10 x 9,20, que contiene 12 chapas de mármol, 12 sifones, 5 piletas de material, 5 rosetas para lluvia, chapas de cinc y cañerías para aguas corrientes.

La venta se hará en un sólo lote, por licitación pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el despacho de la Dirección de Inmigración (Dársena Norte), el día 27 del corriente, á las 2 p .m.

Los interesados pueden solicitar copia del pliego de condiciones, y revisar las construcciones en venta, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909.—El oficial mayor.
v-28 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Exp. N 3157-1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú Nº 161, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Salar de Pastos Grandes, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, ni cultivados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sea cuatro unidades de medidas, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Salar de Pastos Grandes y forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste; el vértice del N. E. del rectángulo encontrándose á seis mil quinientos metros al Sud, 13º6 de Santa Rosa de Pastos Grandes. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz. Presentada esta solicitud hoy veintitres de Junio de mil novecientos nueve. á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Junio 25 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas hijo.—Junio 28 de 1909 Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes, distrito Minero de Pastos Grandes. La solicitud está en forma y como según los planos de esta sección, la zona solicitada está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 367-v-18 agosto.

Exp. W 2733-09.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú 161 ante V. E. se presenta y expone. Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Tolar Grande, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Tolar Grande y forma un rectángulo de cuatro mil metros de Norte á Sud, y cinco mil metros de Este á Oeste. El punto medio del límite Sud estando en el lugar llamado Tolar Grande, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz.—Presentada esta solicitud, hoy 2 de Junio de

1909, á la 1 y 10 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. —B. Decoud.—Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. — E. Hermitte. Nº. 366-v-18 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.063

«Mitalina»

Agosto 12 de 1909.—Félix María de Olazábal.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 agosto.

Acta No. 27.062



Agosto 12 de 1909.—García, Etchegaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 agosto.

Acta No. 27.064



Agosto 12 de 1909.—M. Pazos Calvo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 agosto.

Acta No. 27.065



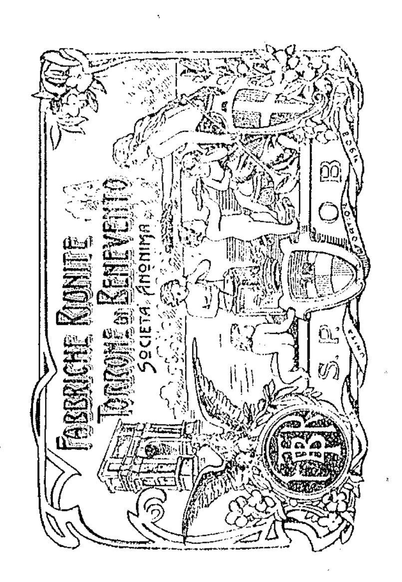
Agosto 12 de 1909.—Alfredo Allegrucci. Aguas minerales, clase 69. v-20 agosto.

Acta No. 27.059



Agosto 12 de 1909.—Casas Hermanos. —Artículos de las clases 61 á 71. v-20 agosto.

Acta No. 27.027



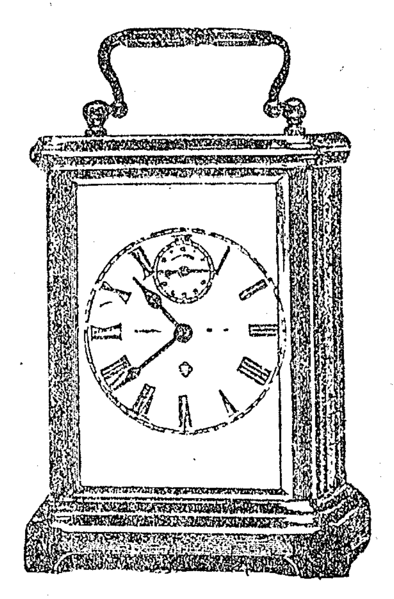
Agosto 9 de 1909. — Fabbriche Riunite Torrone di Benevento (Societá Anónima). —Artículos de la clase 66. v-16 agosto.

Acta No. 27.066



Agosto 12 de 1909.—Pini Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 agosto.

Acta No. 27.060



DESPERTADOR

Agosto 12 de 1909.—Torroba Hermanos. —Artículos de las clases 9 y 61 á 71. v-20 agosto.

Acta No. 27.061

«Rita»

Agosto 12 de 1909.—García, Etchegaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 agosto.

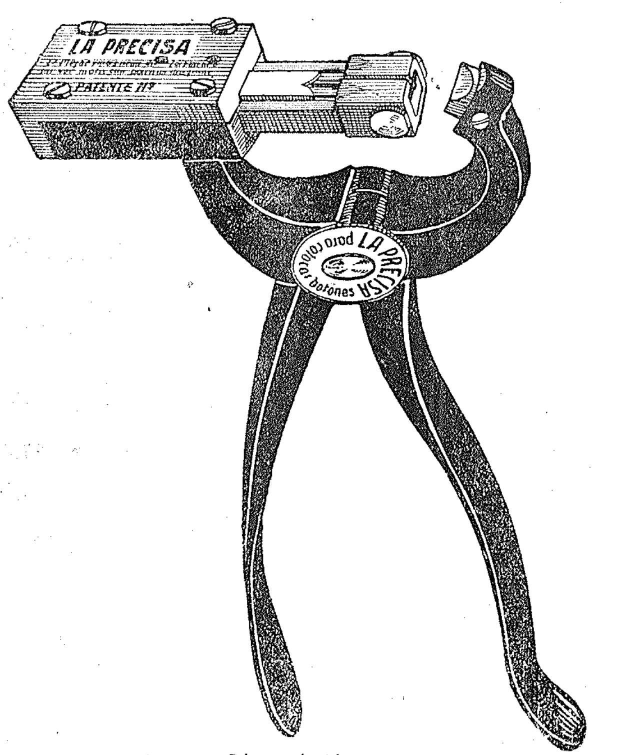
Acta No. 27.047

"Avispa"

Agosto 11 de 1909.—Muller y Cía.—Un aparato deshollinador para chimeneas, clase 22. v-18 agosto.

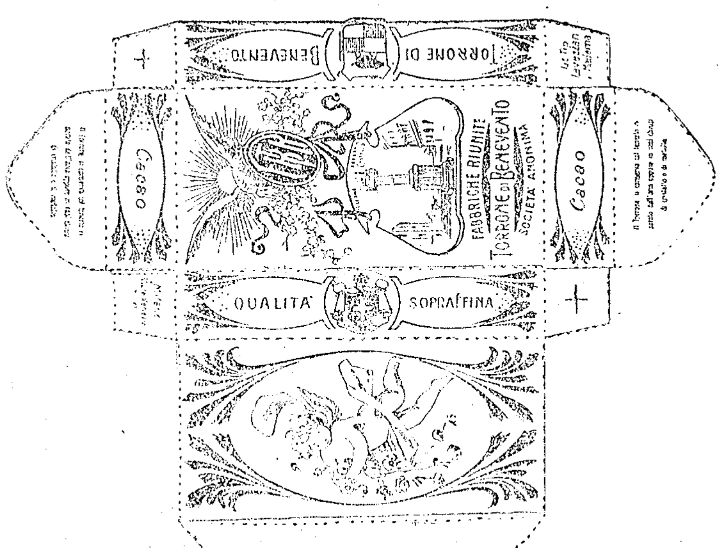


Acta No. 26.030



Abril 22 de 1909.—E. Martínez y Cía.—Artículos de la clase 16 (ampliada).
v-16 agosto.

Acta No. 27.026



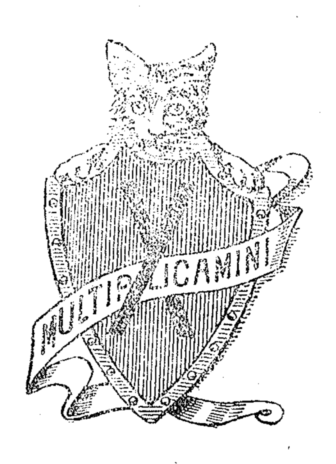
Agosto 9 de 1909. — Fabbriche Riunite Torrone di Benevento (Societá Anónima). —Artículos de la clase 66.
v-16 agosto.

Acta No. 27.007



Agosto 7 de 1909.—Juan R. Borges.—Artículos de las clases 1 á 79, levaduras, lechería y cajas para guardar valores, clase 80.
v-16 agosto.

Acta No. 27.025



Agosto 9 de 1909.—Bianchi, Heugas y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-16 agosto.

Acta No. 27.017



Agosto 9 de 1909.—Garibaldo Ciapetti. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.011

«Zebra

Agosto 9 de 1909.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 43 y 72 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.012

BANDERA RUSA

Agosto 9 de 1909.—Grassi y Francioli. —Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v-16 agosto.

Acta No. 27.013

"FEENEY"

Agosto 9 de 1909.—Feeney y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 agosto.

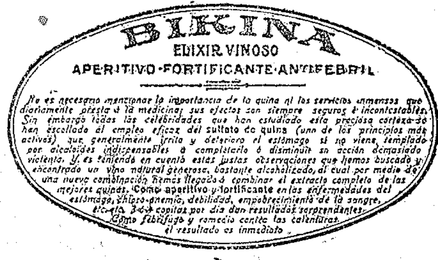
Acta No. 27.057





Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 agosto.

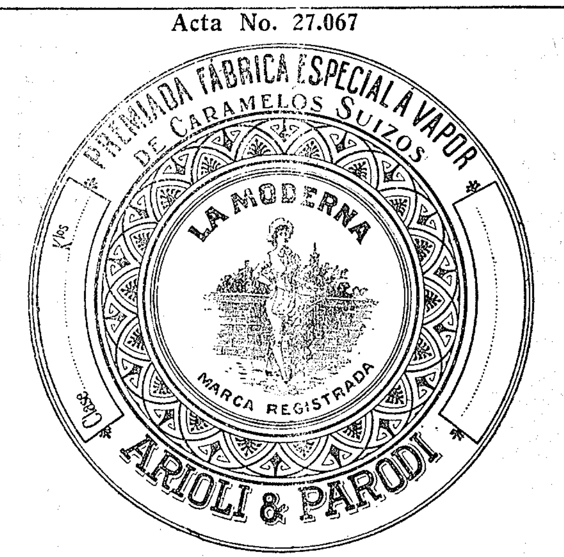
Acta No. 27.058





Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 agosto.

Acta No. 27.067



Agosto 12 de 1909.—Arioli y Parodi. — Artículos de la clase 66.
v-19 agosto.

Acta No. 27.054



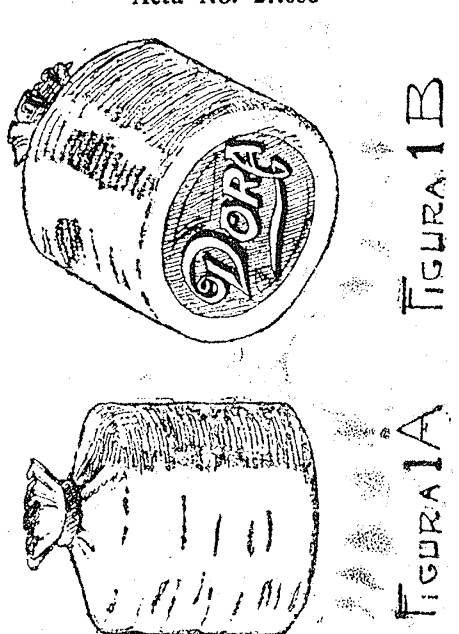
Agosto 11 de 1909.—Sanfeliu y Macera. —Artículos de las clases 10, 16, 44 á 47 y 51.
v-18 agosto.

ActaNo. 27.056

ROSAS DE ORIENTE

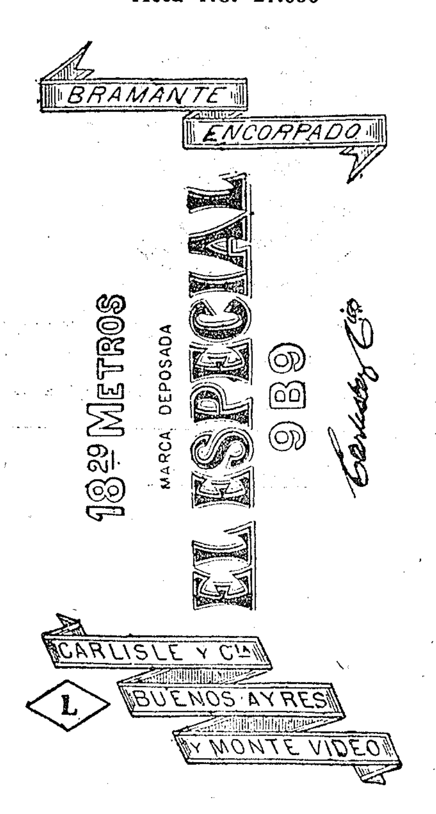
Agosto 11 de 1909. — L. E. Lefrance y Cía.—Perfumería y jabonería, clase 58.
v-18 agosto.

Acta No. 27.053



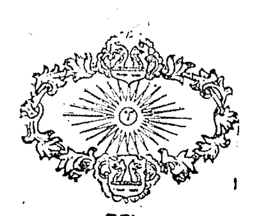
Agosto 11 de 1909. — Rivera Hermanos y Cía.—Galletitas, clase 66 (envase).
v-18 agosto.

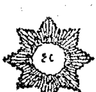
Acta No. 27.036



Agosto 10 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-17 agosto.

Acta No. 27.037


SOL
EXTRA
STOUT
CROYDON
GG
Nº700
CARLISLE Y CO
BUENOS AYRES Y MONTE VIDEO



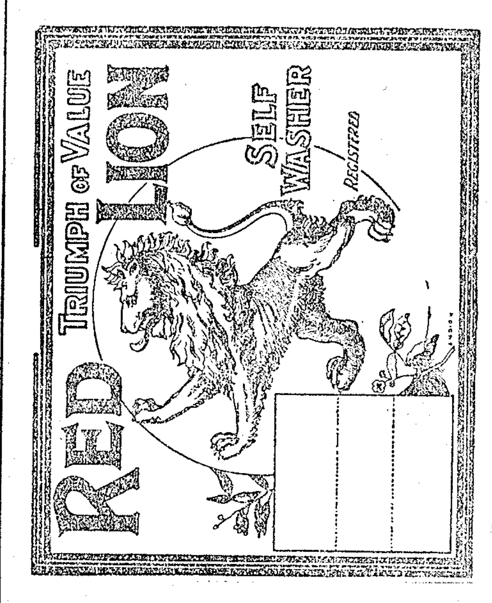
Agosto 10 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-17 agosto.

Acta No. 27.049

"Gaviota"

Agosto 11 de 1909.—Muller y Cía.—Un aparato deshollinador para chimeneas, clase 22.
v-18 agosto.

Acta No. 27.038



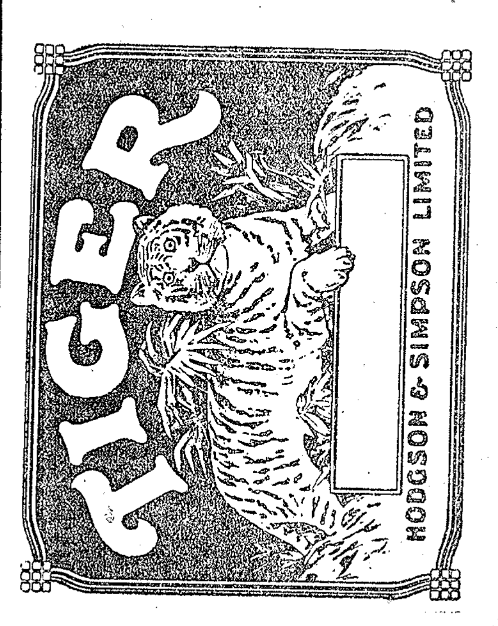
Agosto 10 de 1909.—Hodgson y Simpson Limited.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.
v-17 agosto.

Acta No. 27.039


LION

Agosto 10 de 1909.—Hodgson y Simpson Limited.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.
v-17 agosto.

Acta No. 27.041



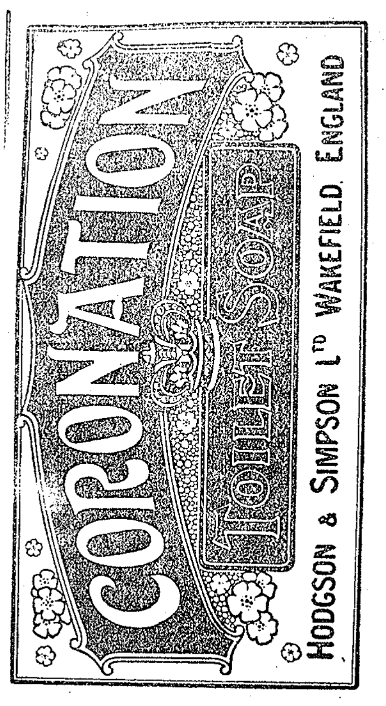
Agosto 10 de 1909.—Hodgson y Simpson Limited.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.
v-17 agosto.

Acta No. 27.040



Agosto 10 de 1909.—Hodgson y Simpson Limited.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.
v-17 agosto.

Acta No. 27.042



Agosto 10 de 1909.—Hodgson y Simpson Limited. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-17 agosto.

Acta No. 27.043



Agosto 10 de 1909.—Antulcer Scaravelli.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-17 agosto.

Acta No. 27.031

«Lucioni»

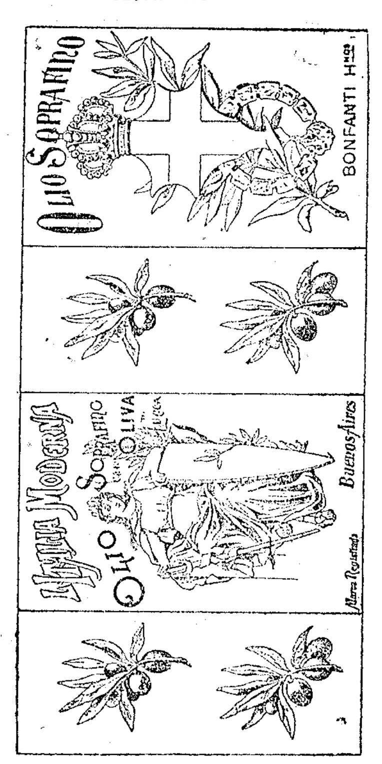
Agosto 10 de 1909.—Juan Lucioni.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta No. 27.014

“LA ACACIA”

Agosto 9 de 1909.—Mancusi Hermanos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.015



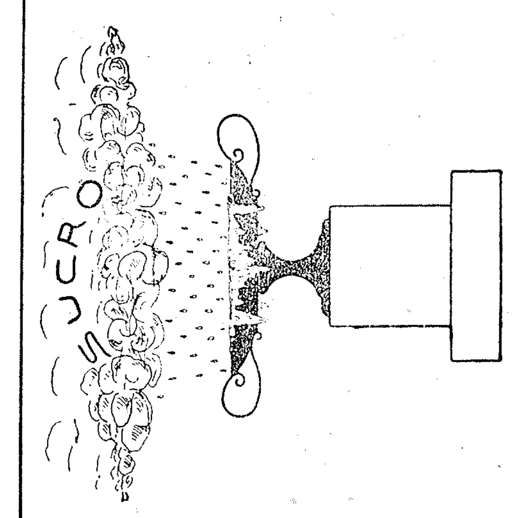
Agosto 9 de 1909.—Bonfanti Hermanos. —Aceites, clase 64.
v-16 agosto.

Acta No. 27.016



Agosto 9 de 1909.—Manzitti Hermanos. y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.018



Agosto 9 de 1909.—Sucro Filter Werk, Sucro y Co. G. m. b. H.—Artículos de las clases 3, 7, 10, 11, 16 á 35 y 72 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.019

«Eureka»

Agosto 9 de 1909.—Francis Willems.—Jeringas hipodérmicas, clase 78.
v-16 agosto.

Acta No. 27.021



KING'S HEAD BRAND.

Agosto 9 de 1909.—Hess, Menzies y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.023



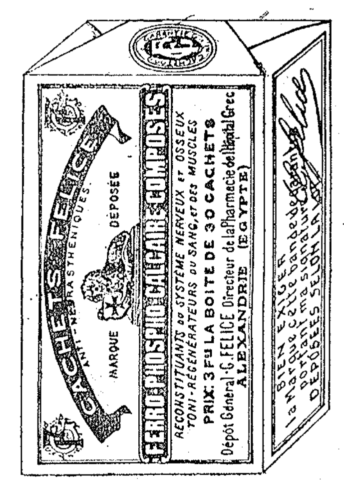
Agosto 9 de 1909.—Federico Trelles.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54.
v-16 agosto.

Acta No. 27.010



Agosto 9 de 1909.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 43 y 72 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.009



Agosto 9 de 1909.—Giuseppe Felice. —Artículos de la clase 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.008



Agosto 9 de 1909.—Luis Larzareschi y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-16 agosto.

Acta No. 27.045

PURGOLINE

Agosto 10 de 1909.—Ing. Juan Costa Catto.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-17 agosto.

Acta No. 27.044

SOCIÉTÉ CONTINENTALE DU VERRE-SOLEIL

Agosto 10 de 1909.—Société Continentale du Verre Soleil.—Artículos de la clase 40, faros, faroles y linternas en general y accesorios, clase 39.
v-17 agosto.

Acta No. 27.030

«Selección y Lujo»

Agosto 10 de 1909.—Félix María de Olazábal.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta No. 27.048

"Condor"

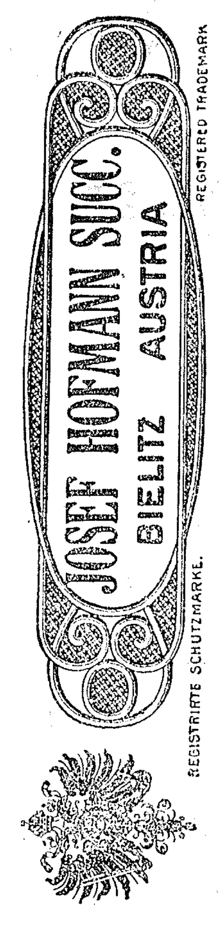
Agosto 11 de 1909.—Muller y Cía.—Un aparato deshollinador para chimeneas, clase 22.
v-18 agosto.

Acta No. 26.869

O. C. A.

Julio 26 de 1909.—Mariano M. Aguirre Paz.—Aparato ó pico de incandescencia para alumbrado y mechas, clase 39.
v-17 agosto.

Acta No. 27.028



Agosto 10 de 1909.—Múndús Aktien-Gesellschaft der Vereingten Osterreichischen Bugholzmöbelfabriken. — Artículos de las clases 36 y 37.
v-17 agosto.

Acta No. 27.022

Centenario»

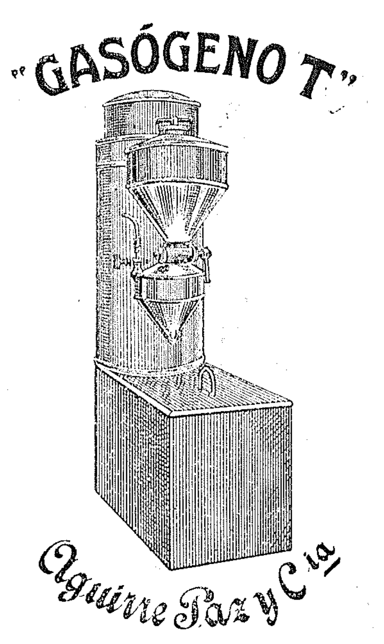
Agosto 9 de 1909.—Fernando Tabares y Eduardo Hamilton Pérez.—Animales vivos, cohetes y fuegos artificiales, electricidad, relojes, máquinas y aparatos diversos, construcciones navales, automóviles, vidriera y cristales, flores artificiales, bordados, carpas y toldos, juegos diversos, manteca, pastelería, confitería, chocolates y dulces, libros, novelas, objetos de arte, ornamentos esculpidos, pintados, grabados ó litografiados, clases 4, 12, 20, 21, 22, 23, 25, 40, 50, 51, 55, 60, 64, 66, 72 y 74.
v-16 agosto.

Acta No. 27.020

«Araucana»

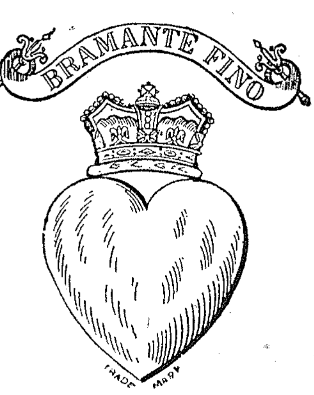
Agosto 9 de 1909.—Hess, Menzies y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 27.032

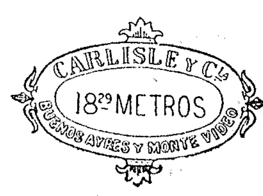


Agosto 10 de 1909.—Aguirre Paz y Cía. —Aparatos productores de gas acetileno, clase 22.
v-17 agosto.

Acta No. 27.034



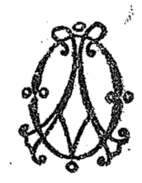
LEALTAD
Nº 1



Agosto 10 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-17 agosto.

Acta No. 27.033

ORDICIA



Agosto 10 de 1909.—J. Victor Mendizábal.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta No. 27.052

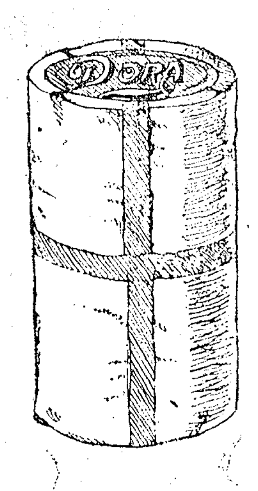
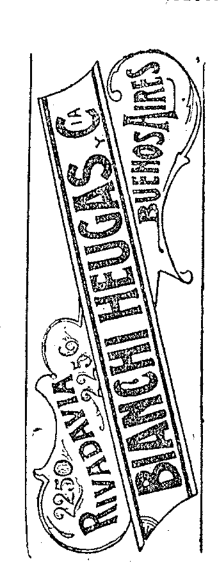


FIGURA 2A FIGURA 2B

Agosto 11 de 1909. — Rivera Hermanos y Cía.—Galletitas, clase 66 (envase).
v-18 agosto.

Acta No. 27.024

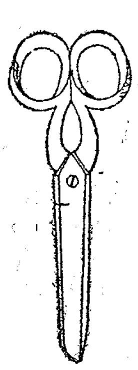




Agosto 9 de 1909.—Bianchi, Heugas y Cía.—Aceites, clase 64.
v-18 agosto.

Acta No. 27.050

MANIFATTURA TESSUTI CANDIDI
CERANO
MARCA FORBICE
(DEPOSITATA)



Agosto 11 de 1909.—Manifattura Tessuti Candidi.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 agosto.

Acta No. 27.055

CLAVEL DE ALEJANDRIA

Agosto 11 de 1909. — L. E. Lefrance y Cía.—Perfumería y jabonería, clase 58.
v-18 agosto.

Acta No. 27.046

"Buenos Aires Galante"

Agosto 11 de 1909.—Luis de Villalobos y Osteniente.—Artículos de la clase 72.
v-18 agosto.

Acta No. 27.051



Agosto 11 de 1909.—Heriberto Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 49.
v-18 agosto.

Acta No. 27.035





LOS RELOJES



Agosto 10 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 agosto.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional